


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 406 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

08 MAYO 2019

VISTO: El Memorando N° 1003-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 07 de mayo de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 144-2019-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal h) referido al financiamiento de las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal como resultado del proceso de racionalización, efectuado en el marco del artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del citado artículo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, mediante Decreto Supremo N° 144-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 03 de Mayo de 2019, en su artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 27 402 341,00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de ocho (08) Gobiernos Regionales, para financiar mil doscientos cincuenta y nueve (1 259) plazas creadas y validadas en el presente año fiscal como resultado del proceso de racionalización 2018;

Que, conforme al detalle del Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar plazas creadas y validadas" del Decreto Supremo N° 144-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 700 889.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 406 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **08 MAYO 2019**

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.1 literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 144-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 144-2019-EF, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 700 889.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTALES	2'700,889.00
	GASTOS CORRIENTES	2'700,889.00
	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2'700,889.00
	TOTAL EGRESOS	2'700,889.00

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **406** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **08 MAYO 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 144-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
[Firma]
Marco Antonio Purizaca Pareja
Gobernador (e)

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 144-2019-EF
 (En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	2,700,889
GASTO CORRIENTE	2,700,889
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,700,889
U.E. 300 EDUCACION PIURA	326,132
GASTO CORRIENTE	326,132
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	326,132
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	326,132
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	326,132
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	326,132
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	326,132
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA	354,852
GASTO CORRIENTE	354,852
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	354,852
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	354,852
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	354,852
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	354,852
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	354,852
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA	244,272
GASTO CORRIENTE	244,272
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	244,272
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	244,272
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	244,272
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	244,272
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	244,272
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA	36,571
GASTO CORRIENTE	36,571
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	36,571
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	36,571
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	36,571
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	36,571
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	36,571
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON	705,773
GASTO CORRIENTE	705,773
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	705,773
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	705,773
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	705,773
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	705,773
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	705,773



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 144-2019-EF
 (En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA	220,615
GASTO CORRIENTE	220,615
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	220,615
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	220,615
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	220,615
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	220,615
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	220,615
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA	812,674
GASTO CORRIENTE	812,674
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	812,674
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	812,674
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	812,674
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	812,674
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	812,674

